



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede allegada por el apoderado de la parte demandante, luego de constatado el cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P., se

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido EDIFICIO CATALINA PLAZA P.H, en contra de JUAN SEBASTIAN GARCIA GONZALEZ por pago total de la obligación.

Segundo: Atendiendo que la demanda fue presentada de manera virtual, no se hace necesario la entrega de la misma. No obstante, lo anterior si en el despacho obra los documentos base de la acción ejecutiva, practíquese el desglose de los documentos a costa de la parte demandante, quien deberá vía correo electrónico solicitar cita para la entrega de los documentos. Déjense las constancias del caso.

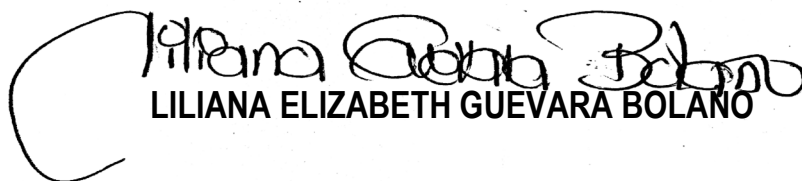
Tercero: Levántense las medidas cautelares aquí decretadas.

Cuarto: Sin condena en costas a las partes.

Quinto: Cumplido todo lo anterior, archívese el proceso

NOTIFIQUESE

La Juez,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 25 de ENERO de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 002

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA**